

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Solicitud de Determinación de  
Confidencialidad Exhibit A (Reporte  
Confidencial sobre Gestiones con  
Aseguradoras y Comunicaciones).

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), en cada una de las siguientes fechas: 22 y 29 de octubre de 2021<sup>1</sup>; 5, 21 y 30 de noviembre de 2021<sup>2</sup>; y el 3 y 10 de diciembre de 2021<sup>3</sup>, un documento titulado *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad*, ("Solicitud de Confidencialidad"), en cumplimiento con las órdenes de 28 de julio y 24 de septiembre de 2020 emitidas por el Negociado de Energía. En cada Solicitud de Confidencialidad, la Autoridad solicita al Negociado de Energía la designación y trato confidencial del documento incluido como Exhibit A.

La Autoridad expone que el Exhibit A contiene comunicaciones entre la Autoridad, las compañías de seguros y los ajustadores de las compañías de seguros, sobre los reclamos a los seguros respecto a los daños a la Unidad 5 de la Planta Costa Sur y el arrendamiento de otras facilidades para generación de emergencia. La Autoridad sostiene que el documento contiene información sobre los esfuerzos de la Autoridad para negociar y obtener pagos por adelantado de sus aseguradoras mientras éstas continúan ajustando la pérdida de la Autoridad bajo las pólizas. La Autoridad argumenta además, que estos documentos contienen interpretaciones sobre el alcance de la potencial cobertura bajo dichas pólizas. La Autoridad sostiene que las negociaciones sobre el ajuste de reclamos bajo las pólizas de seguro es un proceso interactivo que por su naturaleza no es final. Por tal razón, la Autoridad sostiene que la información contenida en cada Exhibit A está protegida y exenta de divulgación pública por lo que debe ser considerada como confidencial. Cada Exhibit A acompañado a cada una de las solicitudes de confidencialidad se presentó sellado.

La Ley Núm. 57-2014<sup>4</sup> establece que cualquier persona que tenga la obligación de presentar información al Negociado de Energía puede solicitar un trato privilegiado o confidencial a cualquier información que la parte entiende merece dicha protección. Específicamente, la Ley 57-2014 requiere que el Negociado de Energía trate confidencialmente la información

<sup>1</sup> **Exhibit A- mes de octubre de 2021:** Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 22 de octubre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 22 de octubre de 2021. Exhibit A- Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 27 de octubre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 29 de octubre de 2021.

<sup>2</sup> **Exhibit A- mes de noviembre de 2021:** Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 5 de noviembre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 5 de noviembre de 2021. Exhibit A- Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 19 de noviembre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 21 de noviembre de 2021. Exhibit A- Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 26 de noviembre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 30 de noviembre de 2021.

<sup>3</sup> **Exhibit A- mes de diciembre de 2021:** Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 3 de diciembre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 3 de diciembre de 2021. Exhibit A- Reporte Confidencial sobre Gestiones con Aseguradoras y Comunicaciones con fecha de 10 de diciembre de 2021 anejado al *Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad* presentado el 10 de diciembre de 2021.

<sup>4</sup> *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada ("Ley 57-2014").

presentada siempre que “[e]l Negociado de Energía, después de la evaluación apropiada, crea que dicha información debe ser protegida”. En tal caso, el Negociado de Energía “otorgará dicha protección de la manera que menos afecte el interés público, la transparencia y los derechos de las partes involucradas en el procedimiento administrativo en el que se presenta el documento supuestamente confidencial.”

Examinados los argumentos de la Autoridad, el Negociado de Energía **CONCEDE** la designación y trato confidencial para todos los documentos incluidos en cada Solicitud de Confidencialidad como Exhibit A en las fechas antes indicadas.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz  
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 17 de diciembre de 2021. Certifico además que el 17 de diciembre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he notificado mediante correo electrónico a: [margarita.mercado@us.dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@us.dlapiper.com), [jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law), [kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law), y [hrivera@jrsp.pr.gov](mailto:hrivera@jrsp.pr.gov).

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de diciembre de 2021.



Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina

